

ADMINISTRACION LOCAL

9887

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Arquitectos.

Expirado el plazo de quince días para formular reclamaciones contra la lista provisional de admitidos al concurso-oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Arquitectos vacantes en su plantilla de Funcionarios, esta Alcaldía, por la presente, adopta las siguientes resoluciones:

Aspirantes admitidos y excluidos definitivamente: Se declaran admitidos definitivamente a los cuatro aspirantes que lo fueron provisionalmente para cubrir la plaza que figura en la convocatoria de referencia.

Tribunal

Por el presente se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de referencia y que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Por Delegación expresa del ilustrísimo señor Alcalde, don Antonio Hernández Romero, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Vocales: Ilustrísimo señor don Manuel Vázquez Blasco, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como sustituto, el ilustrísimo señor don Nicolás Ríos del Pino, funcionario directivo del Gobierno Civil de esta provincia; don Aurelio Gómez de Terreros Sánchez, Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla, en representación del Profesorado Oficial, y como sustituto, don Rafael García Diéguez, Catedrático numerario de la mencionada Universidad; don Eligio Vallejo Tirado, Ingeniero Industrial, en representación de los Servicios Técnicos Municipales; don Manuel Gómez-Millán Gener, en representación del Colegio Profesional de Arquitectos, y como suplente, don Manuel Trillo de Leyva; don Luis Martín Fraile, Arquitecto, en representación de la Dirección General de Urbanismo, y como suplente, el también Arquitecto don Ernesto Rodríguez Riera.

Secretario: Don Pedro Azcárate Montiel, Secretario general de la Corporación, y como sustituto, don Joaquín Maján López, Jefe de los Servicios Jurídicos Generales de este excelentísimo Ayuntamiento.

Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas: El comienzo del ejercicio a que hace mención la base novena de las que rigen este procedimiento tendrá lugar en este Palacio Municipal, a los treinta días hábiles después del siguiente en que

aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado» las resoluciones que anteceden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 13 de mayo de 1976.—El Secretario, Pedro Azcárate Montiel.—El Alcalde, Carmelo Romero Núñez.—3.589-A.

9888

RESOLUCION del Ayuntamiento de Prat de Llobregat referente a la oposición libre para proveer en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 74, de fecha 26 de marzo pasado, se publican la convocatoria, bases y programa íntegros para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 12 plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de este magnífico Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona).

Dichas plazas figuran dotadas con el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos aprobados por la Corporación, con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta (30) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prat de Llobregat, 8 de abril de 1976.—El Alcalde-Presidente, José María Mesa Parra.—2.917-E.

9889

RESOLUCION del Ayuntamiento de Rubí referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Administración General de las Corporaciones Locales.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 82, de 5 de abril de 1976, se publica anuncio de este Ayuntamiento relativo a la convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Administración General de las Corporaciones Locales, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se manifieste que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas en las bases de la convocatoria. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Rubí, 8 de abril de 1976.—El Alcalde.—3.105-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

9890

ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de marzo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Ingenieros don Eduardo Prados Peña, en situación de retirado.

Imo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Prados Peña, Coronel de Ingenieros, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de enero de 1972, se ha dictado sentencia, con fecha 3 de marzo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Co-

ronel de Ingenieros retirado don Eduardo Prados Peña contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno y veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos, que le clasificaron con el haber pasado del ochenta por ciento del sueldo regulador; sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.